

Viernes, 13 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Tarifas tasa por el servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales año 2026.

Vista la propuesta de AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., empresa titular del contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa para la gestión del servicio municipal de agua potable, alcantarillado y depuración, en el que se relacionan las tarifas a aplicar en el año 2026 con el incremento anual de las mismas en un 2,90 % (igual al incremento del IPC en el período interanual al mes de diciembre de 2025), se considera necesario iniciar expediente de Aprobación del Padrón Fiscal y Notificación Colectiva.

Visto que, con fecha 4 de febrero de 2026, por Alcaldía se dictó Providencia acordando la tramitación del expediente.

Visto que se emitió por Secretaría se emitió informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que consta en el expediente documento procedente del INE en el que se establece una variación del 2,90 % al mes de diciembre de 2025.

Atendiendo que en las normas comunes que se establecen en el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales de Casar de Cáceres, publicada en el BOP n.º 243 de fecha 21 de diciembre de 2015:

1. Dichas tarifas se incrementarán cada año, de conformidad con el contrato de concesión, en el IPC interanual a diciembre, aplicable a partir del 1 de enero de cada ejercicio económico.
2. Se hace constar que en estos precios no llevan incluido el impuesto sobre el valor añadido, por lo que en las tarifas que proceda se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.



Viernes, 13 de febrero de 2026

Vista la Resolución de Alcaldía de aprobación de tarifas de agua de fecha 4 de febrero de 2026 número 2026-0141, por la que se acuerda aprobar y publicar en el BOP de Cáceres las nuevas tarifas a aplicar por la entidad concesionaria, que figuran a continuación y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año 2026.

Visto el anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 de febrero de 2026.

Visto que se ha detectado error material en el Apartado 5.1.: Servicio de abastecimiento de agua, más de 600 m3, PRECIO M3: 231 €.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en que se dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Dispongo dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

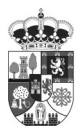
PRIMERO: Proceder a la rectificación de error material en el apartado primero de la Resolución de Alcaldía de aprobación de tarifas de agua de fecha 4 de febrero de 2026 número 2026-0141, de modo siguiente:

Donde dice:

Apartado 5.1.: Servicio de abastecimiento de agua:

Dentro de casco urbano:

| M3 CONSUMIDOS | PRECIO M3 | Tarifa Social |
|-----------------|-----------|---------------|
| Mínimo 24 m3 | 0,761 € | 0,608 € |
| De 25 a 60 m3 | 1,036 € | |
| De 61 a 210 m3 | 1,486 € | |
| De 211 a 300 m3 | 1,664 € | |
| De 301 a 600 m3 | 1,806 € | |
| Más de 600 m3 | 231 € | |



Viernes, 13 de febrero de 2026

Debe decir:

Apartado 5.1.: Servicio de abastecimiento de agua:

Dentro de casco urbano:

| M3 CONSUMIDOS | PRECIO M3 | Tarifa Social |
|-----------------|-----------|---------------|
| Mínimo 24 m3 | 0,761 € | 0,608 € |
| De 25 a 60 m3 | 1,036 € | |
| De 61 a 210 m3 | 1,486 € | |
| De 211 a 300 m3 | 1,664 € | |
| De 301 a 600 m3 | 1,806 € | |
| Más de 600 m3 | 2,231 € | |

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dese cuenta al Pleno de la Corporación.

TECERO. El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer -en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación- recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Casas de Cáceres, 10 de febrero de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA

